

La intervención social con poblaciones inmigradas

Manual para
profesionales
de Servicios Sociales

ANEXO Base documental administrativa para la intervención social con poblaciones inmigradas

ANEXO
Base documental
administrativa para
la intervención social
con poblaciones
inmigradas

Título:

La intervención social con poblaciones inmigradas.
Manual para profesionales de Servicios Sociales

ANEXO

Base documental administrativa para la intervención
social con poblaciones inmigradas

Edita:

Gobierno de Navarra
Departamento de Asuntos Sociales,
Familia, Juventud y Deporte

Elabora:

Fundación ANAFE-CITE

Redacción:

Esther Baztán Crespo

Equipo de trabajo:

Eduardo Jiménez Caro
Juan José Gómez Jiménez
Izaskun Guruceaga Navarro
Susana Arriaga García
Susana Obanos Goñi
Ani Roumenova-Peeva
Hassan Chaouki Ordia
Patricio Cerón Tipán
Mikel Zugasti Páramo
Iosune Arévalo Domínguez
Nieves Iriarte Iriarte

Coordinación técnica:

Inés Sáenz de Pipaón Martínez de Virgala
Esther Baztán Crespo

**Comisión directora en el Servicio de Planificación
e Infraestructuras del Gobierno de Navarra:**

Inmaculada Rández López
Tomás Gogorcena Aoiz
Eduardo Jiménez Caro
M^a Jesús Erice Aristu
Inés Sáenz de Pipaón Martínez de Virgala
Esther Baztán Crespo

Promueve y financia:

Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración del
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio de Planificación e Infraestructuras de la Dirección General
de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo del
Gobierno de Navarra

Diseño y maquetación:

Heda Comunicación

Impresión:

Gráficas LIZARRA

Depósito legal:

NA 1844/2008

Promoción y distribución:

Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra
C/ Navas de Tolosa, 21
31002 Pamplona
Teléfono: 848 427 121
Fax: 848 427 123
Fondo.publicaciones@navarra.es
www.cfnavarra.es/publicaciones

ANEXO

Base documental administrativa para la intervención social con poblaciones inmigradas

Fichas documentales	6
Fichas metodológicas	26
Directorio de organismos oficiales y de organizaciones sociales	32

Base documental administrativa para la intervención social con poblaciones inmigradas

Se presentan distintas fichas sobre los contenidos expuestos en el manual que pueden ser de gran utilidad en la práctica profesional. Se distribuyen en tres apartados diferenciados según su contenido.

Fichas documentales: Se refieren a aquellas materias relacionadas con la documentación de personas extranjeras e informes y solicitudes más habituales.

Ficha 1: Países miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

Ficha 2: Entrada y visado en España.

Ficha 3: Países del Espacio Schengen.

Ficha 4: Nacionalidad de personas nacidas en España.

Ficha 5: Legalización de documentos.

Ficha 6: Autorización de residencia por reagrupación familiar.

Ficha 7: Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE).

Ficha 8: Modelo de contrato de duración determinada.

Ficha 9: Modelo de contrato de servicio doméstico.

Ficha 10: Solicitud de autorización de residencia.

Ficha 11: Modelo de informe municipal para solicitar arraigo.

Ficha 12: Solicitud para personas comunitarias y familiares.

Fichas metodológicas: Contienen los protocolos e instrumentos de trabajo que se están utilizando y que se han mencionado como ejemplos de buenas prácticas.

Ficha 13: Protocolo para el arraigo social.

Ficha 14: Demanda del Servicio de Mediación Intercultural del Ayuntamiento de Pamplona.

Ficha 15: Derivación entre el Servicio Social de Tudela y entidades de iniciativa social.

Ficha 16: Devolución y seguimiento entre el Servicio Social de Tudela y entidades de iniciativa social.

Ficha 17: Datos introducidos en las fichas de derivación de servicios municipales del Ayuntamiento de Pamplona.

Directorio de organismos oficiales y organizaciones sociales que intervienen con poblaciones inmigradas: Es una relación de direcciones, teléfonos, e-mails y faxes de organismos oficiales y de organizaciones sociales que intervienen con personas inmigradas.

Ficha 18: Organismos oficiales con servicios específicos para personas inmigradas.

Ficha 19: Organizaciones sociales que intervienen con poblaciones inmigradas.

Ficha 1: Países miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo

Países de la Unión Europea				
Alemania	Eslovaquia	Grecia	Luxemburgo	Rep. Checa
Austria	Eslovenia	Hungría	Malta	Rumania (*)
Bélgica	España	Irlanda	Países Bajos	Suecia
Bulgaria (*)	Estonia	Italia	Polonia	
Chipre	Finlandia	Letonia	Portugal	
Dinamarca	Francia	Lituania	Reino Unido	
(*) Entran de pleno derecho el 01/01/09				
Países del Espacio Económico Europeo: Además de los países miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega.				

Ficha 2: Entrada y visado en España

Supuestos en los que NO se exige visado para entrar en España				
A) No necesitan visado de estancia inferiores a tres meses (en un intervalo de seis) aquellas personas nacionales de algunos de los siguientes países (Rgto. 539/2001)				
Andorra	Chile	Honduras	Nicaragua	Santa Sede
Argentina	Costa Rica	Israel	Nueva Zelanda	Singapur
Australia	Croacia	Japón	Panamá	Venezuela
Brasil	El Salvador	Malasia	Paraguay	
Brunei	Estados Unidos	México	Rep. de Corea	
Canadá	Guatemala	Mónaco	San Marino	
Regiones administrativas de la República Popular China, de Hong-Kong y Macao				
Países de la Unión Europea				
Alemania	Eslovaquia	Grecia	Luxemburgo	Rep. Checa
Austria	Eslovenia	Hungría	Malta	Rumania (*)
Bélgica	España	Irlanda	Países Bajos	Suecia
Bulgaria (*)	Estonia	Italia	Polonia	
Chipre	Finlandia	Letonia	Portugal	
Dinamarca	Francia	Lituania	Reino Unido	
(*) Entran de pleno derecho el 01/01/09				
Países del Espacio Económico Europeo: Además de los países miembros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein y Noruega.				
B) Ciudadanos/as de Suiza (Acuerdo U.E. con la Confederación Helvética).				
C) Personas que tengan reconocida la condición de persona refugiada.				
D) Apátridas y en quienes concurren circunstancias excepcionales para el Gobierno de España.				
El resto de países están obligados a aportar visado para entrar en España				

Ficha 3: Países del Espacio Schengen

Alemania	Eslovenia	Grecia	Lituania	Polonia
Austria	España	Hungría	Luxemburgo	Portugal
Bélgica	Estonia	Italia	Malta	Rep. Checa
Dinamarca	Finlandia	Islandia	Noruega	Suecia
Eslovaquia	Francia	Letonia	Países Bajos	

Ficha 4: Nacionalidad de personas nacidas en España⁴⁵

Países que NO reconocen la nacionalidad de las personas nacidas fuera de su territorio y, por tanto, España les reconoce la nacionalidad española ⁴⁶		
Argentina	Costa Rica	Paraguay
Bolivia	Cuba	Perú
Brasil	Ecuador	Sahara
Cabo Verde	Guinea Bissau	Santo Tomé y Príncipe
Colombia	Palestina	Uruguay

Países que reconocen la nacionalidad de las personas nacidas fuera de su territorio y, por tanto, adquieren la nacionalidad de sus progenitores		
Angola	Honduras	Rep. Dominicana
Chile	Nicaragua	Senegal
China	Nigeria	Sierra Leona
El Salvador	Rep. Democrática del Congo	Venezuela
Guinea Ecuatorial		

⁴⁵ Selección de países supeditada a sus propias legislaciones. Por tanto, es variable y cambiante. Actualizado a 1 de enero de 2008. Fuente: Registro Civil de Pamplona.

⁴⁶ Para ampliar información, se puede consultar el BOE nº: 86, de 10 de abril de 2007, instrucción 7482.

Ficha 5: Legalización de documentos

Los documentos expedidos fuera de España deben legalizarse para ser validados y reconocidos ante las autoridades españolas.

Si se trata de un país miembro del Convenio de La Haya debe ser apostillado para acreditar que es firmante de ese convenio y, por tanto, no necesita ningún otro sello de validación.

Entre países miembros de la UE no se exige la apostilla de La Haya sino una traducción oficial del documento.

Países miembros del convenio de La Haya					
Alemania	Bulgaria	Granada	Lituania	Países Bajos (*)	Sudáfrica
Andorra	Chipre	Grecia	Luxemburgo	Panamá	Suecia
Antigua y Barbuda	Colombia	Honduras	Macao China	Polonia	Suiza
Argentina	Cook, Islas	Hong-Kong	Macedonia	Portugal (*)	Suriname
Armenia	Croacia	Hungría	Malawi	Reino Unido (*)	Swazilandia
Australia	Dominica	Irlanda	Malta	Rep. Checa	Tonga
Azerbaiyán	Ecuador	Islandia	Marshall, Islas	Rep. Eslovaca	Trinidad y Tobago
Bahamas	El Salvador	Israel	Mauricio, Isla	Rusia	Turquía
Barbados	Eslovenia	Italia	México	Samoa	Ucrania
Belarús	España	Japón	Moldavia	San Cristóbal y Nieves	Venezuela
Bélgica	Estados Unidos	Kazajistán	Mónaco	San Marino	Corea del Sur
Belice	Estonia	Lesotho	Namibia	San Vicente y las Granadinas	
Bosnia Herzegovina	Fidji	Letonia	Niue, Isla	Santa Lucía	
Botswana	Finlandia	Liberia	Noruega	Serbia y Montenegro	
Brunei Darussalam	Francia	Liechtenstein	Nueva Zelanda	Seychelles, Islas	
(*) Por extensión se aplica a: - Reino Unido: Anguila, Jersey, Balilla de Guernesey, Isla de Maní, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos e Islas Vírgenes. - Países Bajos: Antillas Holandesas y Aruba. - Portugal: todo el territorio de la República.					

Por el contrario, si el país que expide el documento no es firmante del Convenio de La Haya, debe contener los siguientes sellos.

Legalización de documentos de países no firmantes del Convenio de La Haya
El documento debe constar en castellano. En caso contrario debe ser traducido oficialmente (es habitual que el Consulado de España en el país de origen tenga este servicio). Posteriormente, es necesario tramitar la estampación de los siguientes sellos por los organismos oficiales: > Sello del organismo que expide el documento. > Sello del Ministerio de Exteriores del país de origen. > Sello del Consulado de España en el país de origen o de la Sección Consular de la Embajada de España. > Sello de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España en Madrid. <i>Sección legalizaciones: C/ Serrano Galvache 26. Torres Ágora. C.P. 28033. Madrid</i>

ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO

Solicitud de autorización de residencia
por reagrupación familiar
(L. O. 4/2000 y Reglamento aprobado por
R.D.2393/2004)

Espacio para notas
 de revisiones

N.I.E.	X	.								.
--------	---	---	--	--	--	--	--	--	--	---

[illegible]

1º Apellido										2º Apellido										Fecha de nacimiento (1)									
Nombre										Sexo (2)										Estado civil (2)									
Lugar de nacimiento										H										M									
País de nacimiento										País de nacionalidad										E									
Nombre del padre										Nombre de la madre										C									
Domicilio en España C./P.I.										Nº										Pase									
Tel.										Localidad										CP									
Tipo de autorización de la que es titular										Provincia																			

N.I.E.	X	.								.
--------	---	---	--	--	--	--	--	--	--	---

N° PASAPORTE

1º Apellido											2º Apellido										
Nombre																					
Lugar de nacimiento											Sexo (2)	H	M	Estado civil (2)	B	C	V	D	Es		
País de nacimiento											País de nacionalidad										
Nombre del padre											Nombre de la madre										
Parentesco con el reagruante																					

☐ Autorización inicial

☐ Renovación

Apellidos y nombre		NIE	Fecha de nacimiento	Parentesco
A)				
B)				
C)				
D)				

1.2/ PRESENTA EL REAGRUPANTE SIMULTÁNEAMENTE Y/ O SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE OTRAS SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR REAGRUPACIÓN FAMILIAR?

☐ NO

4) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

0.0.0.0 ONLINE

Título en base al cual se ostenta la representación: _____

Farma

C.P. Localidad C.P. Provincia de de
Firma del solicitante

FICHA								
AUTOMÁTICO								
	CANCELADA					PENDIENTE		
FICHA INDICADOR								
FICHA CANCELACION								

(1) Rollenauer utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y un dígito mismo orden (2) Márquese con X el cuadro que preceda.

Según el art. 3.1 L. O. 15/1999, se informa que los datos que suministran los interesados necesarios para sufragar su petición se incorporarán a un fichero (expediente) destinado a ser los órganos de la Administración del Estado con competencias en su tramitación, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, la D. Gral. de Policía y la Guardia Civil y la D. Gral. de Inspección. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, modificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

RELLENAR A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA, NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS. PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA. IMPRESO GRATUITO.

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA
EX - 97

MODELO DE SOLICITUD EX 07

LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Autorización inicial:** se presentará personalmente por el reagrupante en el registro de los órganos administrativos a que se dirijan (Oficinas de Extranjeros, en su defecto Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales).
- **Renovaciones de las autorizaciones de familiares reagrupados:** se presentarán y tramitarán conjuntamente con la del reagrupante, salvo causa que lo justifique, en cualquier registro público, personalmente o a través de representación.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de autorización de residencia en virtud de reagrupación familiar en modelo oficial (EX 07), original y copia

• **Supuesto de solicitud inicial:**

1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Copia del pasaporte completo en vigor del familiar a reagrupar
3. Documentación acreditativa de los vínculos familiares.
4. Documentación acreditativa de la edad y dependencia legal y económica, en su caso.
5. Autorización de residencia o residencia y trabajo ya renovada, o conjuntamente de la primera autorización y del resguardo de solicitud de renovación del reagrupante.
6. Documentación acreditativa de empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
7. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria, en el supuesto de no estar cubierta por la Seguridad Social.
8. Informe expedido por la Corporación Local acreditativo de disponibilidad de vivienda adecuada (pudiendo ser sustituido por acta notarial mixta en caso de haber transcurrido 15 días desde su solicitud sin haber sido emitido, acompañado de la solicitud de dicho informe).
9. Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge, en su caso.
10. Solicitudes de autorización de residencia temporal en virtud de reagrupación familiar que se presenten simultáneamente o/y ya presentadas que se encuentren en trámite, en su caso.
11. En caso de hijos reagrupados por un solo progenitor: documentación debidamente traducida y legalizada acreditativa de ejercer en solitario la patria potestad, tener otorgada la custodia o autorización expresa y fehaciente del otro progenitor.
12. En caso de reagrupación de ascendientes: escrito explicativo de las razones que justifican la necesidad de autorizar su residencia en España y de que están a su cargo, acompañando la documentación que las justifique.

• **Supuesto de renovación:**

1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Autorización de residencia del reagrupado que se pretende renovar.
3. Autorización de residencia o residencia y trabajo del reagrupante.
4. Documentación acreditativa de empleo y/o recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
5. Documentación acreditativa de tener garantizada asistencia sanitaria, en el supuesto de no estar cubierta por la Seguridad Social.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es, www.mtas.es, www.mti.es, www.mai.es).

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.

Solicitud de Tarjeta de Identidad de Extranjero
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

Espacios para sesiones de reuniones

Nº PASAPORTE

1º Apellido		2º Apellido		Fecha de nacimiento (1)													
Nombre				Sexo (2)		H		M		Estado civil (2)		S		C		V	
Lugar de nacimiento																	
País de nacimiento																	
Nombre del padre				Nombre de la madre													
Domicilio en España C.I.P.T.																	
Tel.		Localidad		CP						Provincia							

	EXISTENCIA POR ESTUDIOS O INVESTIGACIÓN		AUT. RESIDENCIA TEMPORAL 1ª RENOVACIÓN		AUT. RESIDENCIA TEMPORAL 2ª RENOVACIÓN
	TRABAJADOR TRANSFRONTERIZO		AUT. RESIDENCIA REAGRUPACIÓN FAMILIAR		AUT. RESIDENCIA PERMANENTE
	AUT. RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL		AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO 1ª RENOVACIÓN		AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO 2ª RENOVACIÓN
	AUT. RESIDENCIA CIRC. EXCEPCIONALES		AUT. TRANSNACIONALIDAD SERVICIOS		EXCEPCIÓN AUTORIZACIÓN DE TRABAJO
	AUT. RESIDENCIA Y TRABAJO INICIAL				
	AUT. TRABAJO-DURACIÓN DETERMINADA				

	DUPLICADO DE TARJETA (robo, extravío, destrucción o mutilación)		MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN (art. 96 y 98 Reglamento aprobado por R.D. 2363/2004)		CAMBIO DE DATOS DE LA TARJETA
--	---	--	---	--	-------------------------------

C/PL										N.º		Fiso	
Localidad				C.P.		Provincia							

Forma del solicitante:

RELLENAR A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBRÉADOS
PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA

MODELO DE SOLICITUD EX 15

LUGARES DE PRESENTACIÓN

Tarjeta de identidad de Extranjero: se presentará personalmente por el extranjero ante la Oficina de Extranjeros o, en su defecto, en la Comisaría de Policía del lugar donde tenga fijado su domicilio.

DOCUMENTACIÓN (deberán presentarse los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias)

En todos los supuestos se presentará solicitud de tarjeta de identidad de extranjero en modelo oficial (EX 15), original y copia

• Supuesto de solicitud inicial:

1. Pasaporte o título de viaje con el sello de entrada, signo o marca de control realizado en el puesto fronterizo. En su defecto, pasaporte o documento de viaje en vigor y declaración de entrada que deberá haber efectuado personalmente en cualquier Comisaría de Policía u Oficina de Extranjeros en el plazo máximo de 72 horas a partir del momento de la entrada en España; o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Visado, en su caso.
4. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
5. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
6. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• Supuesto de renovaciones de tarjeta:

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Resolución de concesión de la autorización que justifica la expedición de la tarjeta.
4. Justificante del abono de la/s tasa/s correspondientes.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

• Supuesto de duplicado por robo, extravío, destrucción o inutilización:

1. Denuncia del extravío o robo; o presentación de la tarjeta inutilizada.
2. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
3. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Abono de la tasa correspondiente.

• Supuesto de modificación de la situación o cambio de datos de la tarjeta:

1. Pasaporte o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
2. Tres fotografías recientes, en color, en fondo blanco, tamaño carné.
3. Documentación acreditativa de las circunstancias que implican la modificación de la situación o el cambio de datos de la tarjeta.
4. Abono de la tasa correspondiente.
5. Afiliación y/o alta en la Seguridad Social, en su caso.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeria.mtas.es, www.mtas.es, www.mir.es, www.mai.es).

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2000 y 14/2003, y en las Leyes que regulan el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.

Ficha 8: Modelo de contrato de trabajo de duración determinada



**MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**



INEM
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVIDOR PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA

☐ TIEMPO COMPLETO

☐ Otro a servicio Determinado

☐ Eventual por circunstancias de la producción

☐ Interinidad

CODIGO DE CONTRATO

4	0	1
4	0	2
4	1	0

☐ TIEMPO PARCIAL

☐ Otro a servicio Determinado

☐ Eventual por circunstancias de la producción

☐ Interinidad

☐ Situación jubilación parcial

CODIGO DE CONTRATO

5	0	1
5	0	2
5	1	0
5	4	0

DATOS DE LA EMPRESA

CF/NF/NIE:

D.º/RA.	NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL
PAIS 	MUNICIPIO 	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

NÚMERO 	CÓDIGO 	NÚMERO 	CÓDIGO 	ACTIVIDAD ECONÓMICA
--	--	--	--	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS 	MUNICIPIO
--	--

DATOS DEL TRABAJADOR

D.º/RA.	NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO
N.º AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO	NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO 	PAIS DOMICILIO 	

Con la asistencia legal, en su caso, de D.º/Dña. _____
con N.º I.F./N.º I.E. _____ en calidad de (2) _____

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en consecuencia acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El trabajador prestará sus servicios como (3) _____, incluido en el grupo profesional / categoría / nivel (4) _____, de acuerdo con el sistema de clasificación vigente en la empresa.

SEGUNDA: La jornada de trabajo será (5):

☐ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de _____ horas semanales, prestadas de _____ a _____, con los descansos que establece la ley.

☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de _____ horas ☐ al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año, siendo esta jornada inferior a (6):

☐ La de un trabajador a tiempo completo comparable.

☐ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

☐ La jornada máxima legal.

La distribución del tiempo de trabajo será _____

TERCERA: La duración del presente contrato se extenderá desde _____ hasta _____ Se establece un periodo de prueba de (7) _____

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ☐

Mat. PE-177 A (0)

http://www.inem.es

CUARTA: El trabajador percibirá una retribución total de _____ euros brutos (8) _____ que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (9).

En el supuesto del contrato para sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo, el trabajador desempleado contratado percibirá la prestación contributiva o el subsidio por desempleo a que tenga derecho por el 50% de la cuantía durante la vigencia del contrato, con el límite máximo del doble del período pendiente de percibir de la prestación o del subsidio. El empresario durante el período de percepción de la prestación o subsidio que se compatibiliza, deberá abonar al trabajador la diferencia entre la cuantía de la prestación o subsidio por desempleo y el salario que le corresponde, siendo así mismo responsable de la totalidad de las cotizaciones a la Seguridad Social por todas las contingencias y por el total del salario indicado incluyendo el importe de la prestación o el subsidio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (10) _____.

SEXTA: El contrato de duración determinada se celebra para:

☐ La realización de la obra o servicio (11) _____, teniendo dicha obra autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa.

☐ Atender las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, consistentes en _____ (12), aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En caso de que se concluya por un plazo inferior a la duración máxima legal o convencionalmente establecida podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

☐ Sustituir al trabajador _____ (13), siendo la causa:

☐ Sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo.

☐ Sustituir a trabajadoras por maternidad, sin bonificación de cuotas.

☐ Sustituir a trabajadores excedentes por cuidados de familiares, siendo el trabajador que sustituye al excedente, preceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).

☐ Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

☐ Sustituir a trabajadores en formación por trabajadores beneficiarios de prestaciones por desempleo (14). Se acompaña certificado expedido por la Administración Pública o entidad encargada de gestionar la formación.

☐ Sustituir a trabajadores con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas minúsculas desempleadas durante el período que persista dicha situación. Estos contratos darán lugar a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales de la Seguridad Social.

☐ Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda):

☐ Que hayan suspendido su contrato de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida.

☐ Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo. Este contrato tendrá derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante seis meses.

El trabajador contratado desempeñará el puesto de trabajo de _____ (15).

☐ Reducir la jornada de trabajo y el salario en un _____ (16), cuando el trabajador reúna las condiciones generales exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, con excepción de la edad, que habrá de ser inferior, como máximo, cinco años a la exigida, o cuando, reuniendo las citadas condiciones generales, hayan cumplido dicha edad.

SEPTIMA: A la finalización del contrato, excepto en los casos de contrato de interinidad, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación.

OCTAVA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por los artículos 12 y 15 del Estatuto de los Trabajadores, por el art. primero de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio), y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), y en su caso, por lo establecido en la Disposición adicional novena y transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE de 13 de diciembre) y por la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21 apartado 3). Asimismo se será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de _____.

NOVENA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de _____, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (17).

CLÁUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

El trabajador _____ El representante de la Empresa _____ El representante legal del menor, si procede _____

(1) Director, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión.
(4) Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
(5) Marcar con una X lo que corresponde.
(6) Marcar con una X la situación que corresponda.
(7) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 26 de marzo).
(8) Cuotas, sueldos, o mensuales.
(9) Salario base y complementos salariales.
(10) Mínimo, 30 días naturales.
(11) Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el trabajador contratado.
(12) Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.
(13) Indíquese el nombre del trabajador sustituido.
(14) Solo para empresas de hasta cien trabajadores y siempre que tales acciones formativas estén financiadas por cualquiera de las Administraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición transitoria sexta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (BOE 13 de diciembre).
(15) Indicar si el puesto de trabajo a desempeñar será el del trabajador o del otro trabajador de la empresa que pase a desempeñar el puesto de aquí. Igualmente deberá identificarse, en su caso, el puesto de trabajo cuya cobertura definitiva se producirá tras el proceso de selección externa o promoción interna.
(16) Indicar el porcentaje de reducción de la jornada y del salario, este será de un 25 y un 65 %.
(17) PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

Ficha 9: Modelo de contrato de servicio doméstico

CONTRATO DE TRABAJO CELEBRADO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1424/85 DE 1 DE AGOSTO (SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR)			
LA PARTE EMPLEADORA			
D/Dña		DNI/NIE	
D/Dña		DNI/NIE	
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
EL/LA TRABAJADOR/A			
APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	Nº NIE / PASAPORTE
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
ACUERDAN celebrar un contrato de trabajo al amparo de lo preceptuado en el R.D. 1424/85 de 1 de Agosto y normas concordantes, reconociéndose ambas partes las condiciones necesarias para la celebración del mismo, con arreglo a las siguientes: CLÁUSULAS: PRIMERA.- El trabajador prestará sus servicios como Empleado/a de Hogar, en el domicilio situado en, en régimen (interno/externo), obligándose a realizar las siguientes tareas domésticas (1) SEGUNDA.- La jornada de trabajo será: ☐ A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a El descanso semanal se realizará los días y las siguientes horas..... ☐ A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de, horas ☐ al día, ☐ semana, ☐ mes, ☐ año. La distribución del tiempo de trabajo será de La horas de trabajo que se realicen fuera de la jornada ordinaria se retribuirán como extraordinarias a razón de Euros /hora. TERCERA.- La duración del presente contrato se extenderá desde, hasta Se establece un período de prueba de CUARTA.- El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos ☐ mensuales, ☐ anuales. La cuantía de las pagas extraordinarias se fija en euros que se abonarán en los meses de junio y diciembre.(2) QUINTA.- El/la trabajador/a tendrá 30 días anuales de vacaciones, de los quedías se disfrutarán de forma continuada. Ambas partes acordarán el periodo del disfrute de las vacaciones con al menos dos meses de antelación.			

SEXTA.- En lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación, particularmente el Real Decreto y el Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 200.....

El/la Trabajador/a

Titular/es del Hogar

Fdo.,

Fdo.-

- (1) Indicar las tareas a realizar: limpieza del domicilio, cocina, cuidado de niños/as, cuidado de personas impedidas, otras; todas o alguna de ellas.
- (2) Para el supuesto de que se abone salario en especie, determinese el porcentaje a descontar sobre el salario total y los conceptos en que se practica la deducción: - desayuno - comida - cena - alojamiento.

Ficha 10: Solicitud de autorización de residencia



**ADMINISTRACIÓN
GENERAL
DEL ESTADO**

EXTRANJEROS

**Solicitud de autorización de
residencia**
(L.O. 4/2000 y Reglamento aprobado por
R.D. 2393/2004)

Español para señas
de registro

N.I.E. ☒ -

Nº PASAPORTE

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO

1º Apellido		2º Apellido	
Nombre			
Lugar de nacimiento		Sexo (2)	H M
País de nacimiento		Estado civil (2)	S C V D Su
Nombre del padre		País de nacionalidad	
Domicilio en España C.P.I.		Nombre de la madre	
Tel.		Nº	
Localidad		Provincia	

2) DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA QUE SE SOLICITA (2)

☐ **Autorización temporal inicial**

SUPUESTOS DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

☐ Supuesto general de residencia no lucrativa

☐ Hijo de residente legal nacido en España (art. 94.1)

☐ Hijo extranjero no nacido en España, de español o de residente legal o sujeto a tutela (art. 94.2)

☐ Otros _____

☐ **Autorización temporal 1ª renovación**

SUPUESTOS DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

☐ Análisis laboral (art. 45.2 a)

☐ Protección internacional (art. 45.3)

☐ Razones humanitarias: víctima de delito (art. 45.4 a)

☐ Razones humanitarias: enfermedad adrencia (art. 45.4 b)

☐ Colaboración con las Autoridades Administrativas (art. 45.5)

☐ Interés público (art. 45.5)

☐ Meritos laborales que al llegar a la mayoría de edad no obtuvieron autorización de residencia (art. 92.5)

☐ **Autorización temporal 2ª renovación**

SUPUESTOS DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

☐ Análisis social (art. 45.2 b)

☐ Extranjeros desplazados (art. 45.3)

☐ Razones humanitarias: víctima de delito de violencia familiar (art. 45.4 a)

☐ Razones humanitarias: peligro para la seguridad o la de su familia (art. 45.4 c)

☐ Colaboración con las Autoridades Policiales, Fiscales o Judiciales (art. 45.5)

☐ Seguridad nacional (art. 45.5)

☐ Otros _____

☐ **Autorización permanente**

SUPUESTOS DE ACCESO (Reglamento aprobado por R.D. 2393/2004)

☐ Haber resido legalmente de forma continuada en territorio español durante 5 años

☐ Ser residente beneficiario de una pensión de jubilación contributiva

☐ Ser residente beneficiario de una pensión contributiva de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez

☐ Haber nacido en España y al llegar a la mayoría de edad acreditar haber resido en España durante los tres años consecutivos anteriores a la solicitud

☐ Haber sido español de origen

☐ Haber estado, al llegar a la mayoría de edad, bajo la tutela de una entidad pública española de forma consecutiva durante los cinco años inmediatamente anteriores

☐ Ser apátrida o refugiado

☐ Haber contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España o a la proyección de España en el exterior

☐ Otros _____

3) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE, EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA SOLICITUD

D.O.ª _____ D.N.I.E. _____

Título en base al cual se ostenta la representación: _____

Firma: _____

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

C.P.I.

Localidad C.P. de de

Firma del solicitante _____

RESOLUCIÓN ADOPTADA

FECHA	
AUTORIZACIÓN	
FECHA INICIO EFECTOS	
FECHA CADUCIDAD	

(1) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año y en este mismo orden (2) Marque con X el cuadro que proceda.

Según el art. 3.1 L.O. 15/1999, se informa que los datos que constituyen los antecedentes necesarios para resolver su petición se incorporarán a un fichero cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, la D. Gen. de Policía y de la Guardia Civil y la D. Gen. de Inmigración. El interesado podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante los organismos mencionados.

RELLENAR A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA. NO ESCRIBIR EN LOS ESPACIOS SOMBRREADOS

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA
EX - 00

MODELO DE SOLICITUD EX 00

LUGARES DE PRESENTACIÓN

- **Autorización de residencia temporal inicial y autorización de residencia permanente cuando no se encuentren en territorio español:** se presentará personalmente en la misión diplomática u oficina consular española en su demarcación de residencia.
- **Autorización de residencia por circunstancias excepcionales:** se presentarán personalmente ante el órgano competente (Oficinas de Extranjeros, en su defecto Comisarías de Policía o Áreas o Dependencias de Trabajo y Asuntos Sociales).
- **Renovación de autorización de residencia, residencia por circunstancias excepcionales y residencia permanente cuando se encuentren en territorio español:** se presentarán en cualquier registro público, personalmente o a través de representación.

DOCUMENTACIÓN (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud de residencia en modelo oficial (EX 00), original y copia

- **Supuesto general de autorización de residencia no lucrativa:**
 1. Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
 3. Certificado médico oficial.
 4. Documentos que acrediten medios de vida suficientes para el periodo de residencia que se solicita, incluyendo en su caso, los de su familia.
- **Supuesto de hijo de residente legal nacido en España (art. 94.1):**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de nacimiento o libro de familia.
 3. Documentación acreditativa de parentesco con residente legal.
 4. Autorización de residencia de padre o madre.
- **Supuesto de hijo extranjero no nacido en España, de español, o residente legal, o sujeto a tutela (art. 94.2):**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Documentación acreditativa del parentesco con español o residente legal, o tutela con ciudadano, o institución.
 3. D.N.I. o autorización de residencia del padre o madre, o tutela legal de la entidad.
 4. Documentación acreditativa de permanencia continuada en España durante un mínimo de dos años.
 5. Documentación acreditativa de que los padres o tutores cuenten con medios de vida y alojamiento, en su caso.
 6. Documentación acreditativa de matriculación en centro de enseñanza y asistencia regular, en su caso.
- **Renovación de autorización temporal de residencia no lucrativa:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Documentos que acrediten medios de vida suficientes para el periodo de residencia que se solicita, incluyendo en su caso, los de su familia.
 3. Seguro médico.
- **Supuesto de arraigo laboral (art. 45.2 a):**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
 3. Documentos que acrediten la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
 4. Resolución judicial o resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que reconozca existencia de relación laboral no inferior a 1 año.
- **Supuesto de arraigo social (art. 45.2 b):**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
 3. Documentos que acrediten la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años.
 4. Contrato de trabajo firmado, en el momento de la solicitud, por el trabajador y empresario con duración no inferior a un año o acreditación de medios de vida.
 5. Documentos que acrediten vínculos familiares con otros extranjeros residentes (cónyuge, ascendientes o descendientes en línea directa) o informe de inserción social emitido por el Ayuntamiento en el que tenga su domicilio habitual.
- **Supuesto de arraigo familiar (art. 45.2 c):**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
 3. Documentos que acrediten el vínculo familiar.
 4. Documentos que acrediten que el padre o la madre han sido originariamente españoles.
- **Supuestos de Protección Internacional, Extranjeros desplazados, Familiares de asilados, Razones humanitarias, Colaboración con las Autoridades, Interés público o Seguridad nacional:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
 3. Documentos que acrediten la concurrencia de algunos de los supuestos mencionados (en los supuestos en los que se alegue la concurrencia de razones humanitarias: sentencia declarativa de la concurrencia del delito del que haya sido víctima el extranjero interesado; informe médico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente en relación con la enfermedad sobrevenida cuyo padecimiento se alegue; o acreditación de la existencia peligro para su seguridad o la de su familia derivado del traslado al país de origen o procedencia a efectos de solicitar el correspondiente visado).
- **Supuesto de Menores tutelados que al llegar a la mayoría de edad no obtuvieron autorización de residencia:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o procedencia, en su caso.
 3. Documentación que acredite haber estado tutelado.
 4. Documentos que acrediten haber participado adecuadamente en las acciones formativas y actividades de la entidad.
 5. Recomendación de concesión de la autorización por parte de la entidad de protección de menores, en su caso.
- **Renovación de autorización de Residencia por Circunstancias Excepcionales:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Documentación acreditativa de que permanecen las razones que motivaron su concesión inicial.
- **Autorización de residencia permanente:**
 1. Pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor.
 2. Documentación acreditativa de estar en alguno de los siguientes supuestos de acceso: haber residido legalmente en España durante 5 años; ser beneficiario de una pensión contributiva de jubilación, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez; haber nacido en España y haber residido 3 años antes de la solicitud; haber sido español de origen; haber estado, al llegar a la mayoría de edad, bajo la tutela de una entidad pública española de forma consecutiva durante los cinco años inmediatamente anteriores; ser apátrida o refugiado; haber contraído de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España o a la proyección de España en el exterior.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeros.mtas.es, www.mtas.es, www.moi.es, www.mai.es).

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, en que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarias a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.

Ficha 11: Modelo informe municipal para solicitar arraigo



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

ANEXO I: MODELO DE INFORME MUNICIPAL DE INSERCIÓN SOCIAL DE UN EXTRANJERO, A EMITIR POR EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE ÉSTE TIENE SU DOMICILIO HABITUAL, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR RAZONES DE ARRAIGO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ART. 45.2.b) Y 46.2.c) DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA 4/2000, SOBRE DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS EXTRANJEROS EN ESPAÑA Y SU INTEGRACIÓN SOCIAL, APROBADO POR R.D. 2393/2004:

Informe municipal de inserción social n.º ____/200__.
Ayuntamiento de _____ (Provincia _____)

COMPARECE:

1) DATOS PERSONALES DEL EXTRANJERO INTERESADO:

Nombre: _____ Apellidos: _____,
sexo V M (táchese lo que no corresponda), nacido/a el ____ / ____ / ____ en
_____, de nacionalidad _____,
con domicilio en _____, y n.º de pasaporte
_____.

2) INFORME ACREDITATIVO DE LA INSERCIÓN SOCIAL DEL TRABAJADOR EXTRANJERO:

LA PERSONA MANIFIESTA:

CRITERIOS VALORADOS EN EL INFORME:

2.1. Tiempo de permanencia en España del extranjero interesado:

- a. Fecha de entrada en España, manifestada: ____/____/____.
- b. Tiempo total de permanencia en el Municipio, manifestado: _____.
- c. Tiempo total de permanencia en España, manifestado: _____.
- d. CONSTA al Ayuntamiento (padrón municipal, etc.) su permanencia en el Municipio desde fecha ____ de _____ de _____.

2.2. Medios de vida con los que cuenta el extranjero interesado:

Que dispone de medios de vida, lo cual acredita con la documentación siguiente (señalar cuáles):

- Compromiso de contratación firmado por el/la empleador/a y el/la solicitante.
- Certificación o documentación bancaria.
- Otros: ayudas sociales, etc.

2.3. Grado de conocimiento de la/s lengua/s oficial/es en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El/la extranjero/a interesado/a declara que conoce la/s lengua/s oficial/es en el territorio de la Comunidad Autónoma, en el siguiente grado:

CORREO ELECTRÓNICO:
dginmigracion@mtss.es

C/JOSE ABASCAL, 39 TEL: 91 363 16 39
28071, MADRID FAX: 91 363 16 76



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

- Grado de conocimiento de la lengua castellana:
Hablado: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda).
Escrito: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda).
- Grado de conocimiento de la lengua _____:
Hablado: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda).
Escrito: no, nivel mínimo, correcto, bilingüe (táchese lo que no corresponda).

2.4. Grado de inserción en las redes sociales del entorno:

Que colabora en las redes sociales del municipio a través de su participación en:

Nombre y tipo de la/s entidad/es, y características de la participación: _____

2.5. Programas educativos o de formación laboral en los que haya participado el trabajador extranjero o sus familiares directos:

El trabajador extranjero acredita que él o sus familiares directos han participado en los siguientes programas educativos o de inserción social y/o laboral:

Fecha y duración del programa	Participante	Entidad organizadora	Nombre del Programa

☐ Que no ha participado en programas educativos o de formación laboral.

2.6. Otras circunstancias de interés (superficie y número de personas empadronadas en la vivienda que habita, etc.):

Vista la instancia y documentación aportada por el/la interesado/a domiciliado/a en este municipio solicitando informe de arraigo social, según lo previsto en el art. 45.2.b) de Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004.

CORREO ELECTRÓNICO:
dginmigracion@misas.es

C/JOSE ABASCAL, 39 TEL: 91 363 16 39
28071, MADRID FAX: 91 363 16 76



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE
INMIGRACIÓN

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.c) del citado Reglamento, emite INFORME

- ☐ FAVORABLE por haber quedado acreditado su arraigo en el municipio.
- ☐ DESFAVORABLE por (indicación de los motivos del carácter desfavorable del informe, tales como la falta de constancia de determinadas circunstancias de las manifestadas, con indicación de las mismas) _____
- _____
- _____
- _____
- _____

El/la representante legal del Ayuntamiento
o persona en la que delegue,

Sello del Ayuntamiento y registro de salida

El presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer el interesado, conforme a lo previsto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante este mismo Órgano o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los art. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

De acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, autorizo expresamente a que el Ayuntamiento que emite el presente informe municipal de inserción social remita copia del mismo a la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente en relación con la resolución de la correspondiente solicitud de autorización de residencia temporal por razones de arraigo, a los únicos efectos de que se tramite dicha autorización de residencia, por mí solicitada, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2393/2004.

Firma del extranjero interesado:

Notifíquese al extranjero interesado por medio que permita tener constancia de su recepción, y remítase copia a la Delegación o Subdelegación del Gobierno competente en relación con la resolución de la correspondiente solicitud de autorización de residencia temporal por razones de arraigo.

CORREO ELECTRÓNICO:
dgimmigracion@mtas.es

C/JOSE ABASCAL, 39 TEL: 91 363 16 39
28071, MADRID FAX: 91 363 16 76

Solicitud de Certificado de registro como
residente comunitario o Tarjeta de residencia de
familiar de ciudadano de la Unión
(Real Decreto 240/2007)

Espacios para sillones
de registros

IMPRESO GRATUITO. PROIBIDA SU VENTA
EX - 14

LUGARES Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Personalmente por el interesado, dirigida a la **Oficina de Extranjeros** de la provincia donde desee permanecer o fijar su residencia o, en su defecto, ante la **Comisaría de Policía** correspondiente.

DOCUMENTACIÓN (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

En todos los supuestos se presentará solicitud en modelo oficial (EX 16), original y copia

- **Certificado de registro como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Salvo en los casos de no tener asignado NIE con carácter previo a la solicitud, documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado (en el resto de los casos, el órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, previa asignación de NIE, hará entrega del impreso para el abono de la tasa, a efectos de que éste sea efectuado con carácter previo a la expedición del certificado).
- **Modificación o baja del registro como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Certificado de registro que se desea modificar o dar de baja.
 3. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado.
- **Tarjeta de residencia de familiar no comunitario de ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la existencia de vínculo familiar; de la validez del matrimonio; o certificación expedida (con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud) por el órgano encargado del registro de parejas correspondiente de la inscripción como pareja.
 3. Certificado de registro del ciudadano comunitario al que acompaña o con el que va a reunirse, presentado junto al pasaporte o documento de identidad, en vigor, de éste. En caso de que el derecho derive de un ciudadano español, DNI de éste o autorización para verificar electrónicamente sus datos de identidad.
 4. En caso de descendientes de 21 años o mayor edad o ascendientes directos: acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, de su ascendiente o descendiente (ciudadano comunitario o cónyuge o pareja registrada de ciudadano comunitario).
 5. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 6. Salvo en los casos de no tener asignado NIE con carácter previo a la solicitud, documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta (en el resto de los casos, el órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, previa asignación de NIE, hará entrega del impreso para su abono, a efectos de que éste sea efectuado con carácter previo a la expedición de la tarjeta).
- **Renovación de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la validez del matrimonio, o certificación expedida (con una antelación máxima de 3 meses a la fecha de presentación de la solicitud) por el órgano encargado del registro de parejas correspondiente de la inscripción como pareja.
 3. Certificado de registro del ciudadano comunitario al que acompaña o con el que va a reunirse, presentado junto al pasaporte o documento de identidad, en vigor, de éste. En caso de que el derecho derive de un ciudadano español, DNI de éste o autorización para verificar electrónicamente sus datos de identidad.
 4. En caso de descendientes de 21 años o mayor edad o ascendientes directos: acreditación por cualquier medio de prueba admitido en Derecho de que sus medios proceden, de forma exclusiva o con carácter principal y no prescindible, de su ascendiente o descendiente (ciudadano comunitario o cónyuge o pareja registrada de ciudadano comunitario).
 5. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 6. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
- **Certificado de derecho a residir con carácter permanente como ciudadano de la Unión:**
 1. Pasaporte o documento de identidad válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición del certificado.
 3. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - Certificado del registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 5 años de residencia continuada en España.
 - El trabajador que haya cesado en su actividad, por cuenta propia o ajena, habiendo alcanzado la edad prevista por la normativa española para la jubilación con derecho a pensión, así como habiendo residido en España de forma continuada durante más de 3 años y ejercido su actividad durante los últimos 12 meses en España:
 - a. Documentación acreditativa del acceso a la jubilación.

- b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 12 meses ha desempeñado su actividad en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario).
 - c. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario).
 - o El trabajador que haya cesado en su actividad por cuenta ajena en base a una jubilación anticipada:
 - a. Documentación acreditativa del acceso a la jubilación anticipada.
 - b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 12 meses ha desempeñado su actividad en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario).
 - c. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España (salvo que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario. En este caso habrá de presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia).
 - o El trabajador que haya cesado en su actividad, por cuenta propia o ajena, como consecuencia de una incapacidad permanente:
 - a. Documentación acreditativa de la incapacidad permanente.
 - b. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 2 años de residencia continuada en España (salvo que la incapacidad permanente derive de accidente de trabajo o enfermedad profesional que dé derecho a pensión de la que sea responsable, en todo o en parte, un organismo del Estado español, o que el cónyuge o pareja registrada del ciudadano comunitario sea ciudadano español o haya perdido dicha nacionalidad tras su matrimonio/inscripción como pareja con el ciudadano comunitario. En este caso, habrá de presentar documentación acreditativa de la circunstancia que exime del cumplimiento del requisito de 2 años de residencia previa continuada).
 - o El trabajador que después de 3 años consecutivos de actividad y residencia en España, desempeñe su actividad en otro Estado miembro y mantenga su residencia en España, regresando la menos una vez por semana:
 - a. Certificado de registro como ciudadano de la Unión en el que conste un periodo mínimo de 3 años de residencia continuada en España.
 - b. Certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social en el que conste que los últimos 3 años ha desempeñado su actividad en España.
 - c. Documentación acreditativa de que desempeña una actividad laboral en un Estado miembro.
 - d. Acreditación de que regresa al menos una vez por semana a territorio español.
- **Tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión:**
1. Pasaporte válido y en vigor. Si está caducado, copia de éste y de la solicitud de renovación.
 2. Documentación acreditativa, en su caso debidamente traducida y apostillada o legalizada, de la existencia de vínculo familiar, matrimonio o unión registrada.
 3. Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
 4. Documento acreditativo del abono de la tasa por expedición de la tarjeta.
 5. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - o El familiar de un ciudadano comunitario con derecho a la residencia permanente: certificado de registro como residente permanente del ciudadano comunitario.
 - o El familiar de un ciudadano comunitario fallecido en curso de su vida activa con anterioridad al acceso al derecho de residencia permanente:
 - a. Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión, derivada de haber residido con el ciudadano comunitario fallecido.
 - b. En función del supuesto concreto, deberá presentar, además:
 - Certificado de registro como ciudadano de la Unión del familiar fallecido, en el que conste un periodo mínimo de 2 años de residencia continuada en España;
 - Documentación acreditativa de que el fallecimiento se debió a accidente de trabajo o enfermedad profesional; o
 - Documentación acreditativa de que el cónyuge superviviente fue ciudadano español, habiendo perdido dicha nacionalidad como consecuencia de su matrimonio con el ciudadano comunitario fallecido.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior, y Administraciones Públicas (extranjeria.mtas.es, asos.mtas.es, www.mti.es).

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre los mismos materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.

Ficha 13: Protocolo para el arraigo social



M.I. Ayuntamiento de Tudela
Área de Bienestar Social y Mujer
Bienestar Social

PROTOCOLO A SEGUIR PARA LOS CASOS DE ELABORACIÓN DE INFORME SOCIAL DESDE SSB PARA ARRAIGO SOCIAL

1.- Completar **TODO EL EXPEDIENTE** por parte de la entidad social (CÁRITAS, CRUZ ROJA, UGT, ANAFE)

2.- Derivación al SSB:

Por parte de la entidad se deberá enviar al SSB la ficha de derivación lo más completa posible, (vínculos familiares, medios de vida, cursos de formación o de Idioma realizados, cualquier otro dato de interés relacionado con su nivel de incorporación socio laboral).

Por parte del usuario, presentar:

- Instancia municipal, en el Servicio de Atención al ciudadano (SAC) o en el propio SSB, debidamente cumplimentada solicitando **informe de arraigo**

Por parte del SSB, una vez recibida la instancia y la hoja de derivación de la entidad, se procederá a llamar al interesado por teléfono para concertar una cita en el SSB con un/una Trabajador/a Social. A la mencionada cita deberá aportar los siguientes documentos:

- Original y Fotocopia de pasaporte.
- Certificado de Empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento en el que se especifique la fecha de antigüedad
- Certificado de Convivencia, expedido por el Ayuntamiento
- Contrato (oferta) de Trabajo, con un año de duración y jornada completa según modelo oficial.
- En su caso demostración de vínculos familiares (familiares en primer grado)y medios económicos de éstos (Declaración de Renta, Contrato de Trabajo, Nóminas)
- Justificantes de los cursos realizados
- Titularidad en su caso del alquiler, o de compra de vivienda (contrato)

3.- Elaboración del Informe de Arraigo por parte del SSB

4.- Una vez elaborado el **Informe de Arraigo**, se procederá a **enviar** el mismo mediante oficio de la Concejala Delegada del Area de Bienestar Social y Mujer y se remitirá en un plazo de 15 ó 20 días a **Policía Nacional, Departamento de Inmigración, para su tramitación.**

Ficha 14: Demanda del Servicio de Mediación Intercultural



Ayuntamiento de Pamplona
Iruñeko Udala

Área de Servicios Sociales y Mujer
Gazarte Zerbitzuak eta Emakumeen Akzioa



Pamplona Abierta
Servicio de Mediación Intercultural

Nº Expte.:
UB:
Fecha Demanda:

TITULAR EXPEDIENTE

☐ PARTICULAR	TIPO	☐ SERVICIO	ÁMBITO	☐ EMPRESA	NOMBRE

DATOS PERSONALES

Nombre: Dirección: Teléfono:

Apellidos: Barrio: Fecha llegada España:

Fecha de nacimiento: Idiomas: Fecha llegada Navarra:

☐ Mujer ☐ Hombre País de Origen: ☐ Regular ☐ Irregular

MOTIVOS DE LA DEMANDA

☐ Apoyo lingüístico / Traducción	☐ Sensibilización	☐ Negociación y conciliación
☐ Interpretación de mensajes	☐ Formación	☐ Prevención y reformulación de conflictos
☐ Transmisión de mensajes	☐ Recabar Información	☐ Acompañamiento en casos de m.i.
☐ Información y orientación	☐ Inf. y asesoramiento sobre claves culturales	☐ Otros

ÁMBITO DE LA SITUACIÓN

☐ Servicios Sociales	☐ Laboral	☐ Inmigración
☐ Educativo	☐ Jurídico-Administrativo	☐ Ocio y tiempo Libre
☐ Sanitario	☐ Institucional	☐ Familiar
☐ Vivienda	☐ Formativo	☐ Otros

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO

☐ SI ☐ NO Motivo: Fecha:

CONCRECIÓN DE LA CITA

Día: Lugar: Hora:

PERSONAS RELACIONADAS				Fecha:	
<u>Datos Persona:</u>					

¿QUIÉN DERIVA?				Fecha	
☐ PARTICULAR	TIPO		ÁMBITO	NOMBRE	
☐ SERVICIO					
☐ EMPRESA					
<u>Datos Persona:</u>					

CONTRAPARTE				Fecha	
☐ PARTICULAR	TIPO		ÁMBITO	NOMBRE	
☐ SERVICIO					
☐ EMPRESA					
<u>Datos Persona:</u>					

INTERVENCIONES					
Fecha:		Lugar:		Contacto:	
Barrio:		Profesional:		Tipo actuación:	
<u>Observaciones:</u>					
Fecha:		Lugar:		Contacto:	
Barrio:		Profesional:		Tipo Actuación:	
<u>Observaciones:</u>					
Fecha:		Lugar:		Contacto:	
Barrio:		Profesional:		Tipo Actuación:	
<u>Observaciones:</u>					

Ficha 15: Derivación entre el Servicio Social de Base de Tudela y entidades de iniciativa social

FICHA DE DERIVACIÓN	
Profesional que deriva: Servicio o entidad a la que se deriva: Profesional: Fecha de derivación:	
DATOS PERSONALES	
Nombre: Apellidos: NIE/PASAPORTE: Fecha de nacimiento: Sexo: País de origen: Dirección: Localidad: Teléfono: Fecha de llegada a España: Fecha de empadronamiento en Navarra:	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
☐ Regular:	Tipo de permiso: Sector: Todas las actividades..... Ámbito: Nacional Duración:
☐ Irregular:	
☐ En trámite:	☐ Tipo de permiso solicitado: Fecha de solicitud: Lugar de solicitud:
SITUACIÓN A DESTACAR	
MOTIVO DE LA DERIVACIÓN	
INTERVENCIONES EN OTRAS ÁREAS	
Jurídico-administrativa ☐ Vivienda: ☐ - Mediación ☐ - Integración social ☐ Salud	Educación: Formación: Laboral: Otras:
OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	
PROPUESTA DE SEGUIMIENTO	
A través de qué medio: Periodicidad:	

Ficha 16: Devolución y seguimiento entre el SSB de Tudela y las entidades de iniciativa social

FICHA DE DEVOLUCIÓN/SEGUIMIENTO	
Profesional que informa: Fecha de seguimiento:	
DATOS PERSONALES	
Nombre: Apellidos: Fecha de nacimiento:	
1.- NO ADECUACIÓN AL PROGRAMA DERIVADO Y MOTIVOS	
.....	
2.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	
2.1. Objetivos: ☐ Mejorar situación jurídico-administrativa ☐ Incrementar la competencia profesional y social. Mejorar la empleabilidad. ☐ Proporcionar apoyo económico básico en situaciones de dificultad. ☐ Fomentar el bienestar de la persona en otros ámbitos (salud, familia, relaciones sociales, vivienda, ...) ☐ Facilitar acceso a vivienda o alojamiento temporal. ☐ Otros:	
2.2. Programas e intervenciones: ☐ JURÍDICO-ADMINISTRATIVO: - Información, orientación, tramitación y gestión de documentación. - Asesoramiento jurídico. ☐ FORMACIÓN: - Laboral: - Pre-laboral: ☐ EMPLEO: - Bolsa de empleo. - Técnicas de búsqueda de empleo. - Actuaciones de mediación. - Entrenamiento en habilidades sociales y laborales. ☐ TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS: - Cuál: - Cuántia: Periodo de concesión: ☐ VIVIENDA: - Actuaciones de mediación. - Vivienda de integración social. - Plaza en alojamiento temporal. ☐ RETORNO VOLUNTARIO ☐ INTERVENCIÓN FAMILIAR ☐ SALUD ☐ EDUCACIÓN ☐ DERIVACIÓN A OTRA ENTIDAD O SERVICIO	
2.3. Periodicidad con la que se va a remitir información a la entidad derivante.	
3.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN MARCADO	
.....	

**Ficha 17: Datos introducidos en las fichas de derivación generales
en servicios municipales del Ayuntamiento de Pamplona**

Sector de referencia:	
Número de pasaporte o NIE:	País de Origen:
Situación Jurídico Administrativa: Regular ☐ Irregular ☐	Nacionalidad española: si ☐ no ☐
Permiso de Residencia: si ☐ no ☐	Permiso de Trabajo si ☐ no ☐
Fecha de caducidad:	Sector de actividad:
Empadronamiento: si ☐ no ☐	Fecha de empadronamiento:
Tiempo de estancia en el Estado:	Tiempo de estancia en Pamplona y comarca:

Ficha 18: Organismos oficiales con servicios específicos para personas inmigradas o acciones concretas en este ámbito de intervención

Gobierno de Navarra	
> DTO. RELACIONES INSTITUCIONALES Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO • Oficina de atención a la inmigración Monasterio de Vadoluengo, 4 bajo 31008 Pamplona Tfno: 948 365308 Fax: 948 365309 oficina.atención.inmigración@cfnavarra.es Horario: Lunes a viernes de 8'30 a 14'30hs. > DTO. ASUNTOS SOCIALES Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO • Servicio de Planificación e Infraestructuras González Tablas, s/n 31005 Pamplona Tfno: 848 426900 Fax: 948 240108 - Sección de Incorporación Social Tfno: 848 426946 Fax: 948 240108 Horario: Lunes a viernes de 8'30 a 14'30hs.	> DTO. EDUCACIÓN • Sección de multiculturalidad Santo Domingo, s/n 31001 Pamplona Tfno: 848 426618 Fax: 848 426052 Horario: Lunes a viernes de 8'30 a 14'30hs.
Delegación del Gobierno en Navarra	
• Área de Trabajo y Asuntos Sociales Avda. Bayona, 2 31011 Pamplona Tfno: 948 979330 Fax: 948 177543 Horario: Lunes a viernes de 9 a 14'30hs. • Oficina de Documentación de Extranjeros Policía Nacional- PAMPLONA Pascual Madoz, s/n 31003 Pamplona Tfno: 948 292930 Fax: 948 299831 Horario: Lunes a viernes de 9 a 14'30hs.	• Oficina de Documentación de Extranjeros Policía Nacional - TUDELA Plaza Padre Lasa, 7 31500 Tudela Tfno: 948 402515 Fax: 948 402505 Horario: Lunes a viernes de 9 a 14hs. • Área de Alta Inspección de Educación Convalidación y homologación de títulos académicos Iturralde Suit, 13 1º 31004 Pamplona Tfno: 948 979360 Fax: 948 239601 Horario: Lunes a viernes de 9 a 14hs.
Otras direcciones de interés	
• Organización Internacional para las migraciones OIM San Bernardo, 99 bis bajo A 28015 Madrid Tfno: 91 4457116 Fax: 91 5943283 Horario: Lunes a viernes de 8'30 a 14'30hs.	• Universidad Pública de Navarra Oficina de apoyo a personas extranjeras Edificio Aulario. Aula 21 Arrosadía, s/n 31006 Pamplona Tfno: 948 168922 Fax: 948 169169 Horario: Lunes a viernes de 8'30 a 14'30hs.

Ficha 19: Organizaciones sociales y entidades que intervienen con poblaciones inmigradas

Principales acciones: información y orientación, asesoramiento jurídico administrativo sobre extranjería, formación, empleo, sensibilización o acciones de denuncia.

Cáritas	
• Pamplona San Antón, 8 31001 Pamplona Tfno: 948 225909 Fax: 948 226375 acogida@caritaspamplona.org Horario: Lunes a vienes de 9 a 14hs y de 16 a 19hs.	• Tudela Alberto Pelaiarea, 2 bajo 31500 Tudela Tfno: 948 826856 Fax: 948 402631 caritastudela@iglesianavarra.org Horario: Lunes a vienes de 9 a 14hs y de 16 a 19hs.
Cruz Roja	
• Pamplona Leire, 6 31002 Pamplona Tfno: 948 206570 Fax: 948 207258 Horario: Lunes, miércoles y jueves de 10 a 13'30hs (resto citas). • Tudela Paseo Pamplona, s/n 31500 Tudela Tfno: 948 827450 Horario: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 13hs. • Cascante Tras la Iglesia, s/n 31520 Cascante Tfno: 948 800196 Horario: Miércoles de 18 a 20hs y jueves de 10 a 14hs.	• Cortes Plaza Mayor, 9 31530 Cortes Tfno: 948 812137 Horario: Miércoles y 17 a 20hs y viernes de 8 a 15hs. • Cintruénigo Plaza Virgen de la Paz, 1 31592 Cintruénigo Tfno: 948 812137 Horario: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14hs y jueves de 17 a 21hs. • Azagra Francisco Arbeloa, 30 31560 Azagra Tfnos: 948 692602 - 618042575 Horario: Lunes miércoles y jueves de 10 a 14hs (resto citas).
S.O.S. Racismo	
• Navarra Zapatería, 31 - 1º 31001 Pamplona-Iruñea Tfno: 948 211521 Fax: 948 226214 sosracismonavarra@nodo50.org Horario: De lunes a jueves de 9'30hs a 13'30hs y de 17hs a 20hs. Viernes de 9'30hs a 13'30hs.	

Fundación ANAFE-CITE (CCOO)

• Pamplona

Marcelo Celayeta, 75 - Nave A 2º

31014 Pamplona

Tfno: 948 136078

Fax: 948 136079

anafe@anafe-cite.org

www.anafe-cite.org

Horario: Lunes a jueves de 9 a 19'45hs horario ininterumpido.

Viernes de 8'30 a 14'30hs.

• Tudela

Dª María Ugarte, 12 bajo

31500 Tudela

Tfno: 948 826712

Fax: 948 820150

Horario: Lunes a jueves de 9 a 19'45hs horario ininterumpido.

Viernes de 8'30 a 14'30hs.

• Peralta

Avda. La Paz, 9 - 1

31350 Peralta

Tfno: 948 750798

Fax: 948 750798

Horario: Lunes de 9 a 14hs y de 16 a 19hs, martes de 9 a 14hs y viernes de 9 a 15hs.

• San Adrián

Santa Gema, 33-35 entreplanta

31570 San Adrián

Tfno: 948 672024

Fax: 948 696257

Horario: Martes de 16 a 19hs, miércoles y jueves de 9 a 14hs y de 16 a 19hs.

• Estella

Merindad, 21 bajo

31200 Estella

Tfno: 948 554251

Fax: 948 554251

Horario: Martes de 9'30 a 13'30hs y viernes de 9'30 a 14'30hs.

• Tafalla

Beire, 2 bajo

31300 Estella

Tfno: 948 702673

Fax: 948 702673

Horario: Miércoles de 9'30 a 13'30hs y de 16'30 a 18'30hs.

• Sangüesa

Mayor, 10 bajo

31400 Sangüesa

Tfno: 948 8707 81

Fax: 948 870781

Horario: Jueves de 9 a 15'30hs.

• Alsasua

Zelai, 79 bajo

31800 Alsasua

Tfno: 948 564051

Fax: 948 468736

Horario: Lunes de 9'30 a 13'30hs.

Inmigración UGT

• Pamplona

Avda Zaragoza, 12 bajo

31003 Pamplona

Tfno: 948 291281

Fax: 948 242828

centroguia.pamplona@navarra.ugt.org

Horario: Lunes a jueves de 9 a 19'30hs y viernes de 9 a 14hs.

• Pamplona

Avda. Marcelo Celayeta, 75 Nave U2 1º oficina 4

31014 Pamplona

Tfno: 948 383851

Fax: 948 383 398

Horario: Martes de 9 a 13'30hs y de 16 a 19'30hs y jueves de 9 a 17'30hs.

• Alsasua

Erkuden, 6

31800 Alsasua

Tfno: 948 467120

Fax: 948 468382

Horario: Miércoles de 9 a 13'30hs y de 16 a 19'30hs.

• Azagra

Filemón Lozanitos, 15

31560 Azagra

Tfno: 948 677585

Horario: Martes de 9 a 13'30hs.

• Caparroso

Plaza España, 12-18 (Ayuntamiento)

31380 Caparroso

Tfno: 616 907523

Horario: Lunes de 9 a 13'30hs.

• Estella

Dr. Huarte de San Juan, s/n

31200 Estella

Tfno: 948 550640

Fax: 948 550229

Horario: Lunes de 9 a 13'30hs y de 16 a 19'30hs.
Miércoles alternos de 9 a 13'30hs y de 16 a 19'30hs.

• Olite

Plaza Carlos III, el Noble, 20 (Ayuntamiento)

31390 Olite

Tfno: 616 907523

Horario: Miércoles de 9 a 13'30hs.

• Peralta

Espoz y Mina, 2

31350 Peralta

Tfno: 948 713307

Horario: Lunes a miércoles de 9hs-13'30hs y de 16hs a 19'30hs Jueves de 9hs-17'30 y viernes de 9hs a 14hs.

• San Adrián

Santa Gemma, 28

31570 San Adrián

Tfno: 948 430 532

Fax: 948 696349

Horario: Martes de 16 a 19'30hs.

• Tafalla

Paseo Padre Calatayud, 13

31300 Tafalla

Tfno: 948 700890

Fax: 948 703395

Horario: Lunes de 9 a 17'30hs, martes y jueves de 9 a 13hs y de 16 a 19'30hs y viernes de 9 a 14'30hs.

• Tudela

Cuesta de la Estación, 3

31500 Tudela

Tfno: 948 820289

Fax: 948 827408

Horario: Lunes y martes de 9 a 19'30hs, miércoles y jueves de 9 a 13'30hs y de 16 a 19'30hs, y viernes de 9 a 14'30hs.

• Barañáin

Avda Comercial, 2-4 bajo

31010 Barañáin

Tfno: 948 199249

Horario: Martes de 10 a 13'30hs concertando cita a través del tfno: 012.